

## ACTA N° 141

### CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

#### REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARTE I

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2016, en ejercicio de sus facultades de Secretaría Técnica conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y previa verificación de cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.46 del decreto 1080 de 2015, se reunieron los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en adelante el "Consejo" o el "CNACC", en reunión ordinaria, en las oficinas de Proimágenes Colombia, ubicadas en la calle 35 N° 5 - 89 de la ciudad de Bogotá, el día miércoles 23 de noviembre de 2016 a la 1:00 P.M.

#### 1. Verificación del quórum.

<b>Entidad o sector</b>	<b>Representado por</b>
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Dirección de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	Se excusó
Designado por la Ministra de Cultura	Darío Vargas Linares
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Fernando Charry González
Representante de los Prod. de Largometraje	David Melo Torres
Representante de los Distribuidores	Héctor F. Rosas Méndez
Representante de los Exhibidores	Carlos Enrique Ogliastrí Garcés
Representante de los Directores	Sergio Sánchez Álvarez
Representante del Sector Técnico	Edgar Montañez Muñoz
Representante del Sector Artístico Creativo	Se excusó

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Juliana Ortiz García, Yolanda Aponte Melo y Mateo Londoño Rueda, funcionarios de dicha entidad, y Pablo Ossa Morales, Asesor de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

La Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Adelfa Martínez Bonilla, actuó como delegada de la Ministra de Cultura, Mariana Garcés Córdoba, según la Resolución N° 1536 del 20 de junio de 2016. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.38. del Decreto 1080 de 2015.

Una vez verificado el quórum, la Doctora Adelfa solicitó la aprobación del orden del día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

#### 2. Aprobación del orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta N° 140 correspondiente a la sesión realizada el 10 de noviembre de 2016.
4. Estudio y aprobación del presupuesto de Inversiones y Gastos FDC para el año 2017.
5. Presentación y aprobación de los estímulos automáticos de la convocatoria del FDC 2017.

6. Presentación y aprobación del estímulo de Formación a través de festivales de cine de la convocatoria de estímulos por concurso del FDC 2017.
7. Propositiones y varios.
  - 7.1. Solicitud de la Academia Colombiana de las Artes y Ciencias Cinematográficas.
  - 7.2. Solicitud ASOCINDE.
  - 7.3. Comunicación Fundación Patrimonio Fílmico.
  - 7.4. Conclusiones y sugerencias de las asambleas departamentales.
8. Presentación del XII Encuentro Internacional de Productores 2017.

### **3. Aprobación del Acta N° 140 correspondiente a la sesión realizada el 10 de noviembre de 2016.**

Los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad el Acta N° 140 y su Acuerdo respectivo, correspondientes a la sesión llevada a cabo el 10 de noviembre de 2016 en las oficinas de Proimágenes Colombia.

### **4. Estudio y aprobación del presupuesto de inversiones y gastos FDC para el año 2017.**

Según lo definido en la sesión anterior, llevada a cabo el día jueves 10 de noviembre de 2016, los consejeros continuaron discutiendo y revisando todos los temas relativos a la definición del presupuesto del FDC para el año 2017, con especial enfoque en los siguientes:

#### **1. Diferenciación entre estímulos a la producción:**

Sobre la situación actual del estímulo de *Producción de largometrajes -Categoría 2* y el *Estímulo Integral a la Producción y Promoción de películas*, se sometieron a votación las siguientes opciones: a).- Mantener las dos modalidades diferenciadas realizando únicamente ajustes para precisar mejor su alcance; y b).- Tener una sola bolsa para las dos modalidades.

Los Consejeros Adelfa Martínez, Héctor Rosas, Fernando Charry, Darío Vargas y Sergio Sánchez votaron por mantener la diferenciación y hacer los ajustes pertinentes, mientras que los Consejeros Edgar Montañez y David Melo votaron por fusionar ambos estímulos en uno sólo.

#### **2. Estímulo integral a la Producción y Promoción de películas:**

Teniendo en cuenta la decisión detallada en el punto anterior, el CNACC analizó el número de estímulos a otorgar en la modalidad del estímulo integral a la producción y promoción de películas. En este caso, las opciones planteadas fueron mantener dos (2) estímulos con el valor actual de mil novecientos millones de pesos o, bien, eliminar uno de los dos estímulos y ajustar el valor al único que quedaría.

Los Consejeros Adelfa Martínez y Darío Vargas votaron a favor de mantener dos estímulos en términos de valor, mientras los consejeros David Melo, Edgar Montañez, Héctor Rosas y Fernando Charry votaron a favor de otorgar un sólo estímulo por un valor mayor, inicialmente planteado en dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000).

3. Convocatoria realización de cortometrajes "Relatos Regionales": Luego de revisar detalladamente esta convocatoria recientemente implementada, los Consejeros decidieron no realizar ajustes o cambios. Concluyeron que al tratarse de una convocatoria nueva es conveniente dejar un mayor espacio de tiempo que permita determinar comportamiento, resultados y eventuales aspectos susceptibles de ajustar.

De igual manera, el Consejo inició la discusión del quinto punto del orden del día, acerca de la necesidad de hacer un ajuste estructural -entre otras, atendiendo las diferentes propuestas que el Consejo ha recibido-, al estímulo automático de Promoción de largometrajes. Quedó sobre la mesa la posibilidad de dividir el estímulo para que el distribuidor reciba una parte (consistente en un anticipo y en reembolso de costos elegibles), y que el productor reciba recursos de acuerdo con el comportamiento de la película en taquilla, basando la fórmula en un promedio de entradas por sala o por ciudad, con un mínimo de salas igualmente.

No obstante, por cuestiones de tiempo este último asunto y los demás indicados en el orden del día, serán objeto de evaluación y decisión en una sesión de continuación.

Siendo las 6:00 P.M., del 23 de noviembre de 2016, la doctora Adelfa Martínez Bonilla ordenó levantar la sesión. La sesión de continuación a la presente, tendrá lugar el día cinco (5) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en las oficinas de Proimágenes Colombia.

## CONTINUACIÓN DEL ACTA N° 141

### CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

#### REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARTE II

De conformidad con la decisión tomada por el CNACC el pasado 23 de noviembre de 2016, se continuó con la sesión extraordinaria N° 141, el día 5 de diciembre de 2016, en la sede de Proimágenes Colombia, ubicada en la Calle 35 N° 5-89, en la ciudad de Bogotá D.C., a las 12:00.M., con los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía que a continuación se indican:

#### 1. Verificación del quórum.

<b>Entidad o sector</b>	<b>Representado por</b>
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Dirección de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	María Paula Duque Samper
Designado por la Ministra de Cultura	Darío Vargas Linares
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Fernando Charry González
Representante de los Prod. de Largometraje	David Melo Torres
Representante de los Distribuidores	Héctor F. Rosas Méndez
Representante de los Exhibidores	Carlos Enrique Ogliastri Garcés
Representante de los Directores	Sergio Sánchez Álvarez
Representante del Sector Técnico	Edgar Montañez Muñoz
Representante del Sector Artístico Creativo	Andrés Sánchez Duque

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Yolanda Aponte Melo y Mateo Londoño Rueda, funcionarios de dicha entidad, y Pablo Ossa Morales, Asesor de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

La Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Adelfa Martínez Bonilla, actuó como delegada de la Ministra de Cultura, Mariana Garcés Córdoba, según la Resolución N° 1536 del 20 de junio de 2016. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.38. del Decreto 1080 de 2015.

Una vez verificado el quórum, la Doctora Adelfa solicitó continuar con el Orden del Día de la sesión extraordinaria No. 141 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

Teniendo en cuenta que las propuestas del punto de Propositiones y Varios son relevantes para los temas pendientes por estudiar, se revisaron estas en primer lugar.

## **7. Propositiones y varios.**

### **7.1. Solicitud de la Academia Colombiana de las Artes y Ciencias Cinematográficas:**

La Academia Colombiana de las Artes y Ciencias Cinematográficas puso en consideración y conocimiento del CNACC su "Programa Premios Macondo" el cual lleva realizándose desde el año 2010, además de su estrategia detallada para el año 2017, incluyendo los siguientes campos (todos detallados en el documento entregado con copia a los Consejeros):

- Estrategia de formación de audiencias: Cinebus.
- Formación académica: INI - Imaginando Nuestra Imagen.
- Estrategia de formación de audiencias: Rumbo a los Macondo.
- Posicionamiento del Cine Colombiano como marca: promos en canales regionales.
- Circulación y promoción de cine Colombiano: Macondo al barrio.
- Estrategia de Marketing de Cine Colombiano: Premios Macondo 2017.
- Fortalecimiento de Industria: Convocatoria Filarmónica - ACACC.

Así, bajo un interés en acercar la cinematografía nacional a sus espectadores y con el fin de desarrollar la propuesta presentada, la Academia solicita al CNACC una asignación directa de dinero por valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).

### **7.2. Solicitud ASOCINDE:**

La Asociación Colombiana de Productores de Cine Independiente (ASOCINDE) envió un comunicado con propuestas específicas en relación con el estímulo integral, el estímulo a la producción en categoría 2 y el estímulo automático a la promoción.

### **7.3. Conclusiones y sugerencias de la Asamblea de Consejos Departamentales de Cine:**

De igual manera, Proimágenes presentó para estudio del Consejo, el documento de relatoría de propuestas de circulación y exhibición de Cine Colombiano elaborado en el marco de la Asamblea Nacional de Consejos de Cinematografía de 2016.

Las propuestas planteadas por los 24 delegados asistentes a la Asamblea Nacional de Consejos de Cinematografía 2016, se enfocan en resolver los retos actuales del cine colombiano en su etapa de circulación y exhibición e incluye tres líneas de acción: formación de públicos, nuevos espacios de exhibición y contenidos.

Las propuestas presentadas serán analizadas por el Consejo en el momento de aprobar el Plan de Inversiones y Gastos del FDC para el año 2017.

#### 7.4. Comunicación de la Fundación Patrimonio Fílmico:

De acuerdo con la solicitud de ampliación de información que planteó el Consejero Darío Vargas en relación con la comunicación presentada por la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano y que fue estudiada en la primera parte de esta sesión, Proimágenes recibió un nuevo documento de dicha entidad sin ánimo de lucro, en el cual se explican puntos adicionales sobre el proyecto "Centro de almacenamiento (*storage*) y gestión (*access and management*) del patrimonio digital.

En ese nuevo documento -puesto en conocimiento de los Consejeros-, se amplió la justificación relativa a la digitalización de los acervos en cine y video en diferentes resoluciones, los flujos actuales de producción, difusión e intercambio de las obras y registros audiovisuales que son de origen en su realización y a la finalización en formato digital el volumen aproximado de material digitalizado que actualmente tiene la Fundación (y que crece anualmente). Con base en esto, se expuso cómo el análisis del proyecto tuvo en cuenta las líneas definidas internacionalmente por la FIAF, así como los proyectos adelantados por canales públicos y privados en el país, en términos de sus archivos audiovisuales. (Canal Caracol, Canal RCN y Señal Memoria en RTVC).

Así las cosas, la Fundación resaltó que mantener el almacenamiento de los activos digitales para conservación a largo plazo y su gestión en soluciones del tipo Cloud no es posible por la cantidad de gigabytes de cada "objeto digital" (en promedio 0,8 Gb para un documento audiovisual estándar, llegando hasta 6 Tb para una película completa en calidad 4K). Estos no se pueden procesar para uso y reutilización cuando se requiera, porque se necesita un ancho de banda dedicado, que como mínimo oscila entre 200 Mb y 300 Mb, para la transferencia de los datos, situación que dificulta su disponibilidad inmediata y manejo, pues a manera de ejemplo, disponer de una película almacenada mediante una solución tipo Cloud, que pese 6Tb, utilizando un canal dedicado de 300Mb puede significar un tiempo aproximado de 5 a 6 días.

Analizadas las anteriores precisiones, dado el nivel de complejidad técnica del tema y procurando comprenderlo a cabalidad, Darío Vargas pidió llevar a cabo una visita a las instalaciones de la Fundación. Con base en esto, el CNACC de manera unánime aprobó la asignación del rubro correspondiente a preservación, y el apoyo para el Centro de almacenamiento y gestión del patrimonio digital quedó condicionado a las conclusiones de la visita.

#### 7.5. Consultores de ganadores de estímulo integral 2016:

Con el fin de escoger los consultores de los proyectos beneficiarios del estímulo integral de la Convocatoria 2016, Proimágenes propuso los nombres de los consultores que actualmente están trabajando en los proyectos ganadores de años anteriores y otros nombres adicionales surgidos de conversaciones con los beneficiarios.

Consultores trabajando en proyectos actualmente:

1. Octavio Nadal, Argentina: proyecto "*Buenaventura Mon Amour*".
2. Vanessa Ragone, Argentina: proyecto "*Pájaros de Verano*."
3. Hugo Villa, México: proyecto "*Doble*".
4. Jacques Bidou, Francia: proyecto "*Niña Errante*".

Otros Consultores propuestos:

1. Juan de Dios Larraín, Chile. Productor de Sebastián Lelio y Pablo Larraín.  
<http://www.imdb.com/name/nm2213147/reference>

2. Hernán Musaluppi, Argentina. Productor de El custodio, Gigante, Acné, Whisky. <http://www.imdb.com/name/nm0615537/reference>
3. Sylvain Corbeil, Canadá. Productor de Meta film, empresa productora de las películas de Xavier Dolan. <http://www.imdb.com/name/nm2411120/>
4. Fernando Brom, Argentina. Productor de La unión de los ríos, empresa productora de El estudiante y La patota de Santiago Mitre, de Los salvajes de Alejandro Fadel. <http://www.imdb.com/name/nm1890583/>
5. Pablo Trapero, Argentina. Productor y director de El Clan, Leonera, Carancho. <http://www.imdb.com/name/nm0871086/>

Se acordó que los Consejeros revisarán los perfiles en mención de tal forma que puedan aprobarse durante la siguiente sesión del CNACC.

#### 4 Continuación del estudio y aprobación del Presupuesto de Inversiones y Gastos FDC para el año 2017.

##### 4.1. Estimación de ingresos para el año 2017

En primer lugar, Proimágenes Colombia informó que actualizó la proyección de los ingresos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2017, teniendo en cuenta que son tres (3) las fuentes de ingresos del FDC, así: **a)** Recaudo Cuota para el Desarrollo Cinematográfico; **b)** Remanente estimado de recursos a 31 de diciembre de 2016 y **c)** Rendimientos financieros como se explica a continuación:

##### a) Recaudo

El valor del recaudo por concepto de Cuota para el Desarrollo Cinematográfico de los períodos de enero a octubre de 2016, asciende a la suma de \$22.467.222.664,00. Para los períodos de noviembre y diciembre se dejó el mismo valor presupuestado, de acuerdo las expectativas de la taquilla.

En consecuencia, el recaudo estimado a 31 de diciembre de 2016 sería \$26.239.916.168, como se muestra en el siguiente cuadro:

Mes	Fecha de recaudo	Valor presupuesto	Valor Recaudo	Variación porcentual	Diferencia en valor recaudo
Enero	15/02/2016	\$ 2.298.689.006	\$ 2.095.846.604	-8,82%	(\$ 202.842.402)
Febrero	15/03/2016	\$ 1.655.340.369	\$ 1.767.012.588	6,75%	\$ 111.672.219
Marzo	15/04/2016	\$ 1.704.922.706	\$ 2.436.117.080	42,89%	\$ 731.194.374
Abril	15/05/2016	\$ 2.110.161.661	\$ 2.238.359.195	6,08%	\$ 128.197.534
Mayo	15/06/2016	\$ 2.060.129.727	\$ 2.473.926.197	20,09%	\$ 413.796.470
Junio	15/07/2016	\$ 2.768.556.452	\$ 2.928.233.000	5,77%	\$ 159.676.548
Julio	15/08/2016	\$ 2.986.161.146	\$ 3.292.687.000	10,26%	\$ 306.525.854
Agosto	15/09/2016	\$ 2.006.329.009	\$ 2.137.222.000	6,52%	\$ 130.892.991
Septiembre	15/10/2016	\$ 1.426.118.307	\$ 1.242.949.000	-12,84%	(\$ 183.169.307)
Octubre	15/11/2016	\$ 1.708.510.031	\$ 1.854.870.000	8,57%	\$ 146.359.969
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 20.724.918.414</b>	<b>\$ 22.467.222.664</b>	<b>8,41%</b>	<b>\$ 1.742.304.250</b>
Noviembre	15/12/2016	\$ 1.734.197.539	\$ 1.734.197.539		
Diciembre	15/01/2017	\$ 2.038.495.965	\$ 2.038.495.965		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 24.497.611.918</b>	<b>\$ 26.239.916.168</b>	<b>7,11%</b>	

Para el cálculo de los ingresos por concepto de recaudo de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2017, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Análisis de los datos históricos del recaudo. El comportamiento histórico del recaudo ha mantenido una tendencia creciente desde el año 2004 hasta el 2016.
- Información suministrada por algunos distribuidores y exhibidores cinematográficos, quienes consideran que la taquilla de cine en Colombia aumentará aproximadamente un nueve (9%) en el año 2017.
- Variación porcentual entre el recaudo presupuestado y el recaudo proyectado para el cierre del año 2016, que corresponde a un 7,11 %.

**b) Remanente estimado de recursos a 31 de diciembre de 2016.**

Proviene de la diferencia entre los ingresos estimados y los ingresos recaudados, y por diferencia en algunos gastos que finalmente pueden ejecutarse por un valor menor y a la liquidación de algunas provisiones del año 2015.

De acuerdo con el estado de cuenta realizado, tomando la información financiera conciliada a 31 de octubre de 2016, el remanente estimado es de \$1.893.926.972,00. El detalle de este remanente se muestra en el Anexo 1 a la presente Acta.

**c) Rendimientos financieros.**

Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mientras se aplican a su destinación legal, están invertidos en los Fondos de Inversión de la Fiduciaria Bancolombia S.A., cuya rentabilidad es variable.

Para estimar los rendimientos financieros para el año 2017 se estudió el comportamiento de las tasas de rentabilidad neta durante el último año, los montos y los plazos de las inversiones. Se estimó por este concepto un valor de \$1.000.000.000,00.

En concordancia con lo anterior, se consideraron los siguientes escenarios de ingresos:

**PROYECCIÓN DE INGRESOS AÑO 2017**

MES	2016	Escenario 1	Escenario 2
		2016 + 7%	2016 + 9%
Enero	2.095.846.604	2.570.126.941	2.618.166.697
Febrero	1.767.012.588	1.892.531.384	1.927.905.803
Marzo	2.436.117.080	2.048.961.623	2.087.259.971
Abril	2.238.359.195	2.410.231.499	2.455.282.555
Mayo	2.473.926.197	2.399.808.097	2.444.664.323
Junio	2.928.233.000	3.160.872.357	3.219.954.083
Julio	3.292.687.000	3.431.052.100	3.495.183.915
Agosto	2.137.222.000	2.293.091.049	2.335.952.564
Septiembre	1.242.949.000	1.585.240.351	1.614.871.011
Octubre	1.854.870.000	1.957.967.350	1.994.564.871
Noviembre	1.734.197.539	2.022.289.158	2.060.088.956
Diciembre	2.038.495.965	2.304.538.390	2.347.613.874
<b>TOTAL RECAUDO ESTIMADO 2017</b>	<b>26.239.916.168</b>	<b>28.076.710.299</b>	<b>28.601.508.623</b>
<i>Remanente a 31 de diciembre de 2016</i>	\$ 1.893.926.972	\$ 1.893.926.972	\$ 1.893.926.972
<i>Rendimientos financieros estimados año 2017</i>	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000
<b>TOTAL INGRESOS ESTIMADOS AÑO 2017</b>	<b>29.133.843.140</b>	<b>30.970.637.272</b>	<b>31.495.435.595</b>

Valoradas estas proyecciones, el CNACC consideró que aunque el comportamiento del mercado es creciente y las proyecciones son positivas, es conveniente fijar un escenario de ingresos prudente que permita cumplir con la convocatoria anual de estímulos, y por tanto, determinó estimar los ingresos por concepto de recaudo, en \$28.076.710.299,00, es decir, un siete por ciento (7%) más de lo que se proyecta será el recaudo del año 2016.

Así las cosas, el Consejo Nacional de la Artes y la Cultura en Cinematografía, por decisión unánime de sus miembros eligió el escenario 1, por considerarlo razonable de acuerdo con los factores analizados y las expectativas de la taquilla de cine para el año 2017, es decir, con un total de ingresos de **\$30.970.637.272**.

De otra parte, el Consejo estableció los criterios para la convocatoria y demás rubros del Presupuesto de Inversiones y Gastos como se detalla a continuación:

#### **4.2. Criterios aprobados por el CNACC para la Convocatoria FDC 2017.**

Los Consejeros coincidieron unánimemente en los siguientes criterios para la Convocatoria FDC 2017:

- Continuar con la política de entrega de estímulos no reembolsables, a través de convocatorias públicas, las cuales buscan apoyar de manera integral los proyectos cinematográficos colombianos en todas sus etapas, manteniendo las dos (2) líneas de entrega de estímulos: Estímulos por concurso y Estímulos automáticos.
- Conservar en los estímulos por concurso la división de proyectos de Ficción, Documental y Animación, con modalidades en las diferentes etapas de los proyectos.
- Apoyar con los estímulos automáticos la promoción de largometrajes y la participación internacional de proyectos y películas colombianas en festivales, encuentros, mercados, talleres y premios cinematográficos.
- Continuar con el Estímulo Integral a la Producción y Promoción de Películas, porque permite a los productores financiar la película completamente o de encontrar inversionistas, coproductores y/o aliados, que permitan que el proyecto crezca.
- Mantener tres (3) categorías de producción de largometrajes de ficción: *Categoría 1*, para primera película de director colombiano; *Categoría 2*, para segunda película en adelante de director colombiano y *Categoría 3*, para coproducciones minoritarias.
- Seguir con la modalidad de Realización de Cortometrajes: *Relatos Regionales* con las tutorías adicionales al estímulo en dinero.
- Continuar con la modalidad de Formación a través de Festivales de Cine, con el propósito de fomentar mecanismos que permitan la circulación de las películas colombianas (largometrajes y cortometrajes) en otros espacios diferentes a las salas de cine comercial y en otras regiones del país.
- Conservar los estímulos a la distribución de películas colombianas en salas de cine y a las Muestras de cine colombiano en el exterior, así como los estímulos a la circulación alternativa, con el fin de seguir fortaleciendo la circulación de películas colombianas y el acercamiento a las audiencias.

- Mantener la modalidad de *Escritura de guion para comedia* con el objeto de continuar incentivando la escritura en este género.
- Incluir en la convocatoria de Animación una modalidad de Realización de cortometraje infantil, con una duración de siete (7) minutos, buscando facilitar su comercialización con exhibidores que estén interesados en aplicar al beneficio por exhibición de cortometrajes colombianos previsto en la Ley 814 de 2003.
- Otorgar un (1) estímulo adicional en la Modalidad de Producción de largometrajes Categoría 1 - Primera película de director colombiano.
- Replantear el estímulo automático de Promoción de largometrajes de tal forma que la suma fija establecida como reembolso de costos elegibles de esta modalidad se ejecute a través de un distribuidor con trayectoria estableciendo unos mínimos de espectadores en salas de cine y un circuito mínimo de ciudades en Colombia.
- Aumentar el valor del estímulo para la participación internacional de aquellas películas seleccionadas en los festivales de Cannes, Berlín, Toronto, San Sebastián, IDFA, Annecy y Sundance para invertir exclusivamente en promoción en estos festivales por revistas especializadas.
- Destinar recursos para la promoción nacional del cine colombiano de acuerdo con las conclusiones del Encuentro de Cine y otras iniciativas que permitan mejorar la comunicación con las audiencias.
- Aumentar los recursos destinados al Plan de Promoción Internacional del cine colombiano para la realización del Programa "*Temporadas Cruzadas*" compromiso de Colombia con el gobierno francés.

Conforme a la Ley 814 de 2003, el CNACC estableció las actividades, porcentajes, montos, límites y modalidades de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2017, mediante Acuerdo 132, contenido en el Anexo 2 a la presente Acta, el cual hace parte integral de la misma.

#### **4.3 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FDC 2017**

El presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para el año 2017 se transcribe a continuación:

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - AÑO 2017**

<b>INGRESOS</b>	<b>30.970.637.272</b>
Remanente estimado a 31 de diciembre de 2016	1.893.926.973
Recaudo presupuestado año 2017	28.076.710.299
Rendimientos financieros presupuestados año 2017	1.000.000.000
<b>GASTOS</b>	<b>30.970.637.272</b>
<i>Cifra mínima según Ley 814 a destinar para producción 70% \$21.679.446.090</i>	
<b>PRODUCCIÓN (72,96%)</b>	<b>22.596.000.000</b>
<b>ESTÍMULO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE PELÍCULAS</b>	<b>2.500.000.000</b>
<b>REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES: "RELATOS REGIONALES"</b>	<b>750.000.000</b>
<b>FICCIÓN</b>	
Escritura de guión para largometraje (todos los géneros)	392.000.000
Escritura de guión para largometraje (comedia)	54.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 1 (1a película de Director colombiano)	2.400.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 2 (2a película de Director colombiano)	2.700.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 3 (Coproducciones minoritarias)	400.000.000
Posproducción de largometrajes	472.500.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
<b>DOCUMENTAL</b>	
Desarrollo de proyecto	300.000.000
Realización de largometrajes	787.500.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
Posproducción de largometrajes	160.000.000
<b>ANIMACIÓN</b>	
Desarrollo de largometrajes	252.000.000
Producción de largometrajes	1.300.000.000
Realización de cortometrajes	560.000.000
Realización de cortometrajes infantil	140.000.000
<b>Estímulos automáticos a la producción</b>	<b>5.698.000.000</b>
Modalidad: Promoción de largometrajes	4.475.000.000
Modalidad: Participación Internacional	1.223.000.000
<i>Participación de películas en festivales</i>	
<i>Participación de largometrajes en premios cinematográficos</i>	
<i>Participación de proyectos en desarrollo en encuentros</i>	
<i>Participación largometrajes en mercados cinematográficos</i>	
<b>OTROS ESTÍMULOS A LA PRODUCCIÓN</b>	<b>1.420.000.000</b>
<b>Mejoramiento en la calidad de los proyectos:</b>	
<i>Tutoría de escritura de guiones ganadores</i>	280.000.000
<i>Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos</i>	450.000.000
<i>Encuentros para coproducción y otros eventos</i>	690.000.000
<b>Otros gastos de producción</b>	<b>1.350.000.000</b>
Gastos de realización de la convocatoria	1.350.000.000
<i>Cifra máxima a destinar según ley 814 30% \$9.291.191.182</i>	
<b>OTROS ESTIMULOS Y GASTOS (27,04%)</b>	<b>8.374.637.272</b>
<b>PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO</b>	<b>660.000.000</b>
Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano	660.000.000
<b>FORMACIÓN</b>	<b>1.625.000.000</b>
Modalidad de Formación especializada para el sector cinematográfico	300.000.000
Modalidad de Formación a través de festivales de cine	400.000.000
Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos	275.000.000
Otros programas de formación: Becas Convenio COLFUTURO	650.000.000
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN</b>	<b>700.000.000</b>
Estímulo a la distribución de películas colombianas en salas de cine	400.000.000
Estímulo para Muestras de cine colombiano en el exterior	60.000.000
Circulación alternativa	240.000.000
<b>PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO</b>	<b>1.700.000.000</b>
Promoción internacional	870.000.000
Promoción nacional	600.000.000
Promoción del cine colombiano en Francia	230.000.000
<b>INVESTIGACIÓN DEL SECTOR</b>	<b>510.000.000</b>
Análisis de indicadores del sector	60.000.000
Análisis de audiencias	200.000.000
Comunicación e interacción con el sector	150.000.000
Estímulos a la investigación	100.000.000
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>	<b>3.179.637.272</b>
Administración Fondo para el Desarrollo Cinematográfico	2.907.671.030
Gastos logísticos del CNACC	95.000.000
Gastos bancarios	91.966.242
Tarifa de control fiscal (CGR)	50.000.000
Auditoría Externa FDC	35.000.000

## **PLAN DE ACCIÓN AÑO 2017 FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico**

El Plan de Acción del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico definido por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, para el año 2017 tiene los siguientes ejes estratégicos:

### **1. RECAUDO Y GESTIÓN DE LA CUOTA PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico.**

Para el 2017 se estima que el valor del recaudo de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico será de \$28.076.710.299.

### **2. FOMENTO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL**

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía determinó continuar con la política de entrega de estímulos no reembolsables, a través de convocatorias públicas, las cuales buscan apoyar de manera integral los proyectos cinematográficos colombianos en todas sus etapas.

#### **2.1. ESTÍMULOS POR CONCURSO CONVOCATORIA FDC 2017:**

##### **Estímulo integral a la producción y promoción de películas:**

**Valor aprobado: \$2.500.000.000**

Un (1) estímulo de \$2.500 millones. Dirigido a proyectos de largometraje de producción o coproducción nacional que no hayan iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La película debe finalizar en formato 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives) y debe ser promocionada y exhibida con los recursos del estímulo. El tema y el formato de rodaje son libres. Se aceptarán proyectos de ficción, animación o documental.

##### **Realización de cortometrajes: *Relatos Regionales***

**Valor aprobado: \$750.000.000,00**

Veinticinco (25) estímulos de \$30 millones. Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de ficción, animación o documental presentados por personas naturales o jurídicas, de los departamentos y/o distritos que cuentan con Consejo Departamental o Distrital de Cinematografía vigente al momento de apertura de la convocatoria.

Éstos no pueden haber iniciado rodaje al momento de postular a la convocatoria. La duración admitida es entre 7 y 30 minutos. El tema y el formato de rodaje son libres, siempre que el formato de entrega sea HDCam.

El productor, el director y el guionista del proyecto deben ser nacidos o residentes (residencia comprobada de 5 años como mínimo) en el departamento o distrito de donde se presenta el proyecto. Las personas jurídicas deben estar constituidas y radicadas en el departamento por el cual concursan.

#### **FICCIÓN**

##### **• Escritura de guión para largometraje:**

**Valor aprobado: \$392.000.000**

a).- Diez (10) estímulos de \$23 millones c/u, dirigidos a proyectos en etapa de escritura de guión para largometraje de ficción, presentados por personas naturales colombianas que no cuenten con guiones que hayan sido utilizados en películas estrenadas (noveles) y b).- seis (6) estímulos de \$27 millones para guionistas con un guion utilizado en una película estrenada. El tema es libre. El estudio de proyectos por parte del Comité Evaluador de esta modalidad, será con seudónimo. Cada concursante podrá presentar sólo un (1) proyecto.

Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría de escritura de guión con un experto nacional o internacional.

- **Escritura de guión para largometraje de género:**  
**Valor aprobado: \$54.000.000**  
 Dos (2) estímulos de \$27 millones. Dirigida a proyectos en etapa de escritura de guión para largometraje de ficción cuyo género sea comedia, presentados por personas naturales colombianas.
- **Producción de largometrajes – Categoría 1: Primera película de director colombiano.**  
**Valor aprobado: \$2.400.000.000**  
 Tres (3) estímulos de \$800 millones. Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional, para la realización de la primera película de director colombiano. No debe haber iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La película debe finalizar en formato 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (*Digital Cinema Package*) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*). El tema y el formato de rodaje son libres. El productor puede ser experimentado.
- **Producción de largometrajes - Categoría 2: Segunda película de director colombiano.**  
**Valor aprobado: \$2.700.000.000**  
 Tres (3) estímulos de \$900 millones. Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional, cuyo director colombiano haya dirigido y estrenado al menos un largometraje en salas de cine en el país o fuera de él. No debe haber iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La película debe finalizar a copia final en 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (*Digital Cinema Package*) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*). El tema y el formato de rodaje son libres.
- **Producción de largometrajes – Categoría 3: Coproducciones minoritarias**  
**Valor aprobado: \$400.000.000**  
 Dos (2) estímulos de \$200 millones. Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de coproducción nacional donde la participación económica colombiana sea menor a la participación extranjera. En todo caso, la participación económica mínima nacional no debe ser inferior al 20% de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley 397 de 1997. No deben haber terminado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. La película debe finalizar en 35 mmm con sonido digital 5.1. o máster DCP (*Digital Cinema Package*) que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*). El tema y el formato de rodaje son libres.
- **Posproducción de largometrajes: Valor aprobado \$472.500.000**  
 Tres (3) estímulos de \$157.5 millones. Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional, donde la participación económica nacional sea mínimo del 80% y cuya duración mínima sea de 70 minutos. Deben haber concluido el rodaje al momento de presentarse a la convocatoria, tener un corte de edición de la película y no haber llegado a DCP. El formato de rodaje y el tema son libres.
- **Realización de cortometrajes: Valor aprobado \$480.000.000**  
 Ocho (8) estímulos de \$60 millones. Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de ficción, de producción o coproducción nacional que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria., cuya duración sea entre 7 y 30 minutos. El tema y el formato de rodaje son libres. El formato de entrega debe ser HDCam.

## DOCUMENTAL

- **Desarrollo de proyecto: Valor aprobado \$300.000.000**  
Diez (10) estímulos de \$30 millones. Dirigida a proyectos de documental de largometraje que se encuentren en proceso de escritura e investigación al momento de presentarse a la convocatoria, con el objetivo de desarrollar el tratamiento y la estructura narrativa y realizar un *teaser* de tres (3) minutos. El tema es libre.
- **Realización de largometrajes: Valor aprobado \$787.500.000**  
Tres (3) estímulos de \$262.5 millones. Dirigida a proyectos de largometraje documental de producción o coproducción nacional. La película debe llegar a DCP (*Digital Cinema Package*) con sonido digital 5.1 que cumpla el estándar DCI (*Digital Cinema Initiatives*). El tema y el formato de rodaje son libres.
- **Realización de cortometrajes: Valor aprobado \$480.000.000**  
Ocho (8) estímulos de \$60 millones. Dirigida a proyectos de realización de cortometraje documental, de producción o coproducción nacional cuya duración sea de 7 a 52 minutos. El cortometraje debe finalizar en formato HDCam. El tema y el formato de rodaje son libres.
- **Posproducción de largometrajes: Valor aprobado \$160.000.000**  
Dos (2) estímulos de \$80 millones. Dirigida a proyectos de largometraje documental de producción o coproducción nacional. El formato de rodaje y el tema son libres.

## ANIMACIÓN

- **Desarrollo de largometrajes: Valor aprobado \$252.000.000**  
Tres (3) estímulos de \$84 millones. Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de animación de producción o coproducción nacional. El tema y la técnica de animación son libres.
- **Producción de largometrajes: Valor aprobado \$1.300.000.000**  
Un (1) estímulo de \$1.300 millones. Dirigida a proyectos de largometraje de animación de producción o coproducción nacional. Debe haber terminado la etapa de desarrollo y no haber iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. El tema y la técnica de animación son libres.
- **Realización de cortometrajes: Valor aprobado \$560.000.000**  
Ocho (8) estímulos de \$70 millones. Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de animación, de producción o coproducción nacional, cuya duración sea entre 7 y 30 minutos. El tema y la técnica de animación son libres. La película debe finalizar en formato HDCam.
- **Realización de cortometrajes infantil: Valor aprobado \$140.000.000**  
Dos (2) estímulos de \$70 millones. Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de animación para público infantil, de producción o coproducción nacional, cuya duración sea de 7 minutos. El tema y la técnica de animación son libres. La película debe finalizar en formato HDCam.

Las modalidades de los estímulos automáticos aprobadas para el año 2017 son las siguientes:

### 2.2. ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS CONVOCATORIA FDC 2017:

- **Promoción de largometrajes: Valor aprobado \$4.475.000.000**  
Dirigida al apoyo en la etapa de promoción de largometrajes de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos, para su estreno

durante el año 2017 en salas de exhibición cinematográfica en el territorio nacional. Para acceder a este estímulo quien postula el proyecto es el productor de la película, persona natural o persona jurídica. Sin embargo obligatoriamente tendrá que contar con un distribuidor con experiencia previa y presentar un plan de mercadeo, publicidad y distribución acordado entre las partes.

Teniendo en cuenta que el estreno de un largometraje involucra necesariamente al distribuidor y con el objeto de hacer su participación más activa en las tareas de promoción y distribución de la película, es el distribuidor quien ejecutará los recursos para desarrollar el plan de distribución, mercadeo y publicidad de esta modalidad. El estímulo por espectador será para el productor de la película.

Esta modalidad otorgará estímulos de hasta CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$138.000.000) por proyecto. El estímulo será discriminado así:

**a). Estímulo para distribución, mercadeo y publicidad:** hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) mediante el desembolso del valor de las facturas de los costos elegibles para esta modalidad, los cuales deben estar incluidos en el presupuesto presentado en el proyecto:

**b). Estímulo por espectador:** hasta OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$88.000.000) por proyecto, mediante el desembolso de hasta dos mil doscientos pesos (\$2.200) por cada espectador de la película en el territorio nacional, en el periodo comprendido entre la fecha del estreno y hasta un máximo de tres (3) meses después del mismo.

El valor por espectador variará de acuerdo al porcentaje de participación económica colombiana en la película, el cual será verificado en la Resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica.

El desembolso del estímulo por 'espectador se realizará exclusivamente al productor de la película una vez alcance el mínimo de espectadores y ciudades estipulados en la convocatoria, previa presentación de la certificación de espectadores, expedida por el distribuidor de la película.

- **Participación Internacional: Valor aprobado \$1.223.000.000**

**Categoría de Participación internacional de películas en festivales:**

Dirigida a la participación de películas colombianas (cortos y largometrajes), producidas durante los años 2016 y 2017, que hayan sido seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2017. El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría y que deben estar incluidos en el presupuesto.

El monto máximo a otorgar es de quince millones de pesos (\$15.000.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del festival así: América, hasta siete millones de pesos (\$7.000.000); Europa, hasta diez millones de pesos (\$10.000.000); Asia y/o Oceanía, hasta quince millones de pesos (\$15.000.000), para el caso de festivales en Colombia, se otorgará hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) para películas en el Festival de Cine de Cartagena y un millón de pesos (\$1.000.000) para películas en otros festivales nacionales aprobados.

Aquellas películas seleccionadas en los festivales de Cannes, Berlín, Toronto, San Sebastián, IDFA, Annecy y Sundance tendrán hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000) adicionales para invertir exclusivamente en promoción en los daily's publicados en estos festivales por revistas especializadas.

**Categoría de Participación internacional de películas en premios cinematográficos:**

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas (largo y cortometraje), que sean nominadas a los premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2017. El estímulo se hará efectivo mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

Para los premios GOYA, ARIEL, PLATINO Y FÉNIX el estímulo será hasta de quince millones de pesos (\$15.000.000) por película colombiana nominada oficialmente, en la categoría de mejor película extranjera, y para los PREMIOS OSCAR será de hasta de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) otorgado de la siguiente manera: Un primer desembolso hasta de \$60.000.000, a la película colombiana nominada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, para representar al país en la categoría de mejor película o cortometraje extranjero en los Premios Oscar, con la presentación de los documentos que garanticen la inversión de estos recursos de conformidad con los costos elegibles para esta categoría y el presupuesto presentado en el proyecto. Un segundo desembolso hasta de \$20.000.000 mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría, solo si la película es nominada oficialmente en la categoría de Mejor largometraje o cortometraje extranjero por la Academia correspondiente a los Premios Oscar.

**Categoría de Participación internacional de proyectos en desarrollo en encuentros:**

Dirigida a la participación internacional de proyectos colombianos en desarrollo, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros, elegidos por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía para el año 2017. El monto máximo a otorgar es de cinco millones de pesos (\$5.000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría y que deben estar incluidos en el presupuesto.

**Categoría 4: Participación internacional en mercados cinematográficos:**

Dirigida a la participación internacional de productores con proyectos colombianos en desarrollo o con películas colombianas en los mercados cinematográficos elegidos por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía para el año 2017. El monto máximo a otorgar es de cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

**2.3. GASTOS DE REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El CNACC aprobó un valor de **\$1.350.000.000**, para gastos inherentes a la realización de la convocatoria, es decir, aquellos gastos logísticos que permiten la elaboración, publicación, contratación de comités de selección, entre otros gastos necesarios que a continuación se especifican:

Destinados a los siguientes ítems:

1. Avisos de prensa.
2. Envíos de proyectos y materiales promocionales.
3. Honorarios de los miembros de Comités Evaluadores.
4. Tiquetes para los miembros de Comités Evaluadores.
5. Hotel para los miembros de Comités Evaluadores.
6. Gastos de alimentación y transporte para los miembros de comités evaluadores.
7. Gastos necesarios para los eventos de premiación de las convocatorias.
8. Impresión y diseño de materiales promocionales.
9. Divulgación del sistema de apoyos del cine colombiano.

10. Honorarios personal de coordinación y soporte logístico a las convocatorias y asesoría legal para las mismas.
11. Verificación técnica de documentales y cortometrajes entregados.
12. Seguros médicos miembros de los Comités Evaluadores.
13. Destrucción proyectos presentados y no reclamados por los concursantes.

El estimativo de este rubro logístico que deberá ser ejecutado por PROIMÁGENES COLOMBIA mediante las contrataciones necesarias, según su capacidad y modelo de contratación propios, conforme a la Ley 814 de 2003, está tasado por el CNACC según comparativos con años anteriores de este tipo de gastos y considerando el número de modalidades de la convocatoria y los comités evaluadores requeridos para la misma.

## **2.4. OTROS GASTOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:**

### **2.4.1. Gastos logísticos del CNACC: Valor aprobado: \$95.000.000**

Se destinan a rubros tales como:

1. Tiquetes aéreos y transporte local para los Consejeros que no residen en Bogotá.
2. Hotel para los Consejeros que no residen en Bogotá.
3. Gastos de alimentación y transporte para los Consejeros que no residen en Bogotá.
4. Almuerzos de trabajo reuniones Consejo.
5. Publicación de Acuerdos en el Diario Oficial.
6. Gastos de viaje y estadía de los miembros del Consejo cuando sesiona fuera de Bogotá.
7. Gastos requeridos para divulgar los resultados de la gestión del CNACC y el impacto logrado con los recursos del FDC.

## **3. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS: Valor aprobado \$1.420.000.000**

Rubro destinado a la realización de talleres de acompañamiento a los proyectos ganadores de la convocatoria en sus diferentes modalidades, a cargo de expertos nacionales o internacionales y encuentros con productores internacionales.

Para el 2017, se establecieron en este campo las siguientes actividades:

### **3.1. Tutoría de Escritura de guiones ganadores: Valor aprobado \$280.000.000**

Para ganadores de las modalidades de "Escritura de guión para largometraje" y "Desarrollo de proyecto" de la Convocatoria FDC 2017.

### **3.2. Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos: Valor aprobado \$450.000.000**

Realización de talleres donde se trabajen los proyectos cinematográficos en aspectos como el desarrollo de proyectos, producción, dirección, emprendimiento, y marketing. Igualmente la realización de ocho (8) talleres de presentación de proyectos cinematográficos "**#Tengo una película**" en el año 2017.

De este rubro se asumirán los honorarios de los tutores de animación, producción de largometrajes y realización de cortometrajes.

### **3.3. Encuentros para coproducción y otros eventos: Valor aprobado \$690.000.000**

Destinados al apoyo de encuentros que fomenten las coproducciones, búsqueda de financiación de los proyectos y prestación de servicios de producción, priorizando el Encuentro Internacional de Productores que se realizará en el marco del Festival Internacional de Cine de Cartagena 2017, el Bogotá Audiovisual Market 2017, la

participación en el Producers Workshop Cannes PLUS 2017 del Festival de Cine de Cannes, el Róterdam Lab del Festival Internacional de Cine de Róterdam, Coproduction Market de Berlín, ACE, entre otros que apruebe el Consejo.

PROIMÁGENES COLOMBIA llevará a cabo la recepción y valoración de propuestas y las someterá a consideración del CNACC.

#### **4. FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR**

La línea de formación hace parte de los ejes transversales de la Ley 814 de 2003, en el sentido en que puede dirigirse a cualquiera de los eslabones creativos o productivos de este sector y de este quehacer audiovisual.

Para el año 2017 el CNACC aprobó las siguientes actividades:

**Por convocatoria: Modalidad de Formación especializada para el sector cinematográfico: Valor aprobado \$300.000.000.**

Seis (6) estímulos hasta de \$50 millones. Dirigida a proyectos de diplomado o posgrados o módulos de posgrado, en diferentes áreas del sector cinematográfico, presentados por instituciones académicas colombianas reconocidas por el Ministerio de Educación o las Secretarías de Educación. El estímulo será entregado directamente a la entidad académica, para cubrir exclusivamente, el setenta por ciento (70%) del costo de la matrícula de los becarios colombianos aceptados en el programa.

El proyecto debe incluir la participación de al menos un (1) docente internacional, no residente en Colombia, con experiencia probada en el oficio cuya participación en horas no sea inferior a 40 horas. Igualmente debe incluir componentes de práctica con acceso a equipos profesionales.

**Por convocatoria: Modalidad de Formación a través de festivales de cine: Valor aprobado \$400.000.000.**

Dirigida a proyectos de formación a través de festivales de cine que se realicen en el territorio nacional durante el 2017. Deben haber tenido al menos una (1) sección de exhibición de obras cinematográficas colombianas, sin importar su formato, duración y/o temática, y haber realizado actividades de formación en torno al cine colombiano. Al momento de presentarse a la convocatoria el festival y sus actividades deben haberse finalizado. Esta modalidad tendrá dos cierres, así: a) Festivales que finalicen entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2017, fecha de cierre 4 de julio de 2017 y b) Festivales que finalicen entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2017 el 4 de enero de 2018.

Se otorgarán estímulos hasta de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas y/o cuentas de cobro de los costos elegibles de las actividades de formación y exhibición de películas colombianas, consignadas en el presupuesto presentado.

**Por convocatoria de estímulos automáticos: Categoría de Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos: Valor aprobado. \$275.000.000.**

Dirigida a la participación de personas naturales colombianas seleccionadas en talleres de formación y asesoría de proyectos elegidos por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía para el año 2017. No se aceptarán participaciones en diplomados. El monto máximo a otorgar es de cinco millones de pesos (\$5.000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría y que deben estar incluidos en el presupuesto.

**Otros Programas de Formación - Becas Convenio COLFUTURO:****Valor aprobado: \$650.000.000,00.**

Recursos destinados para continuar el desarrollo del Convenio 260/2010, celebrado entre Proimágenes Colombia en su calidad de administrador del FDC y COLFUTURO, para el otorgamiento de becas para adelantar posgrados o maestrías en el exterior, en áreas pertinentes a la industria cinematográfica, por un valor hasta del 45% del monto total desembolsado por COLFUTURO.

**5. PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO:****Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano****Valor aprobado: \$660.000.000**

Por decisión del CNACC, estos recursos se ejecutarán a través de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano. Las áreas de gestión y líneas de acción del proyecto se aprobarán de acuerdo con la propuesta que deberá presentar la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC.

Se tuvo en consideración, para el efecto, que la Fundación es una entidad mixta de alcance nacional de la cual forman parte el Ministerio de Cultura y RTVC, además de otros representantes privados, que desde hace 30 años, se encarga en el país de la conservación de la memoria audiovisual o patrimonio colombiano de imágenes en movimiento, conforme a la ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, que le atribuye al Estado esta función de salvaguarda.

**6. ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN:****Valor aprobado \$700.000.000.****Por convocatoria de estímulos automáticos: Modalidad de Distribución de películas colombianas. Valor aprobado \$400.000.000.**

Dirigida a proyectos de distribución de largometrajes colombianos en el territorio nacional, cuyo estreno en salas sea durante el año 2017 y que hayan sido beneficiarios de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en cualquiera de las siguientes modalidades: Escritura, Desarrollo, Posproducción y Producción de largometrajes de ficción, animación y documental.

Los largometrajes que presente el distribuidor para acceder a este estímulo, deberán cumplir con un mínimo de espectadores y ciudades de exhibición en Colombia así: - Para películas de ficción mínimo 4.000 espectadores y 6 ciudades; -Para películas de documental mínimo 2.000 espectadores y 3 ciudades.

Se otorgarán estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) por película colombiana distribuida y estrenada en el 2017. Cada concursante podrá acceder a este estímulo para un máximo de tres (3) películas.

**Por convocatoria: Modalidad Muestras de Cine Colombiano en el exterior: Valor aprobado \$60.000.000.**

Dirigida a proyectos de circulación de obras cinematográficas colombianas en muestras de cine a realizarse fuera del territorio nacional, entre el 2 de enero y el 13 de diciembre de 2017 y con al menos una edición realizada durante el 2016. Deben contener mínimo siete (7) títulos colombianos, sin importar su duración ni su temática.

Se entiende como muestra de cine un evento cuyo propósito es la exhibición de películas, con el objetivo de dar a conocer a un público obras cinematográficas seleccionadas bajo un concepto específico (curaduría). Las muestras pueden ser itinerantes o realizarse en diferentes ciudades y momentos en el año, en tal caso, esta convocatoria lo entiende como una sola muestra.

Se otorgarán estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas y/o cuentas de cobro de los costos elegibles para la realización del proyecto y que deben estar consignados en el presupuesto presentado en el proyecto.

**Por convocatoria: Modalidad Circulación Alternativa: Valor aprobado \$240.000.000.**

Dirigida a proyectos de circulación de obras cinematográficas colombianas en ventanas de exhibición que busquen cautivar nuevos públicos de acuerdo a los nuevos hábitos de consumo. El proyecto deberá contener mínimo quince (15) títulos de largometraje y/o cortometraje colombianos, de cualquier género y tema, así como de distintas épocas.

Se otorgarán estímulos de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

Este estímulo se otorgará mediante el desembolso de hasta el 100% del valor de las facturas o cuentas de cobro de los costos para la realización del proyecto de circulación consignados en el presupuesto presentado en el proyecto.

## **7. INVESTIGACIÓN DEL SECTOR: Valor aprobado \$510.000.000.**

En este eje estratégico el CNACC contempló los siguientes proyectos:

**Análisis de indicadores del sector:** A partir de la matriz de actividades, indicadores y fuentes que se tiene, se busca hacer seguimiento del crecimiento y desarrollo del sector cinematográfico. Esto incluye principalmente el levantamiento de fuentes secundarias de información a nivel sectorial; el diseño de baterías de preguntas para levantamiento de información cuantitativa y cualitativa de primera mano de acuerdo con las actividades identificadas en la matriz; y reuniones de acuerdo con instituciones involucradas en la generación de esta información. Se deberá implementar la metodología y procedimientos para cumplir con la expectativa del sector de tener una herramienta útil para política de construcción de audiencias para el cine nacional.

**Comunicación e interacción con el sector:** Apoyo a propuestas de trabajo que contribuyan al fortalecimiento y organización del sector cinematográfico en el marco de las conclusiones del Encuentro Nacional de Cine.

**Estímulos a la investigación:** Para realización de estudios pertinentes para el sector que serán definidos por el CNACC.

## **8. PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO: Valor Aprobado: \$1.700.000.000.**

### **Promoción Internacional:**

Recursos destinados a las actividades de promoción del sector cinematográfico dentro de la política de internacionalización del cine colombiano para fomentar las coproducciones, búsqueda de financiación para proyectos, posibilidad de distribución de películas terminadas y difusión de servicios de producción locales.

El Plan de Promoción Internacional del Cine Colombiano que se desarrollará en el año 2017 y primer trimestre de 2018 se presentará a consideración del CNACC en la próxima sesión.

**Promoción nacional:** Recursos para la promoción y divulgación del sistema de apoyos al cine colombiano.

**Promoción del cine colombiano en Francia:**

Recursos destinados a la realización del Programa "Temporadas Cruzadas" compromiso de Colombia con el gobierno francés.

En forma general a lo señalado en la presente Acta, la contratación de los recursos definidos por el CNACC se llevará a cabo por PROIMÁGENES COLOMBIA, conforme a los lineamientos de la ley 814 de 2003. En los casos expresamente previstos, la selección de propuestas deberá ser sometida al CNACC, así como cualquier otra que estime necesario PROIMÁGENES COLOMBIA.

Los casos no especificados, en particular los relativos a la realización de gastos inherentes a las convocatorias y funcionamiento del CNACC, serán contratados por PROIMÁGENES COLOMBIA, sin avales posteriores, con la limitación del presupuesto asignado por el CNACC.

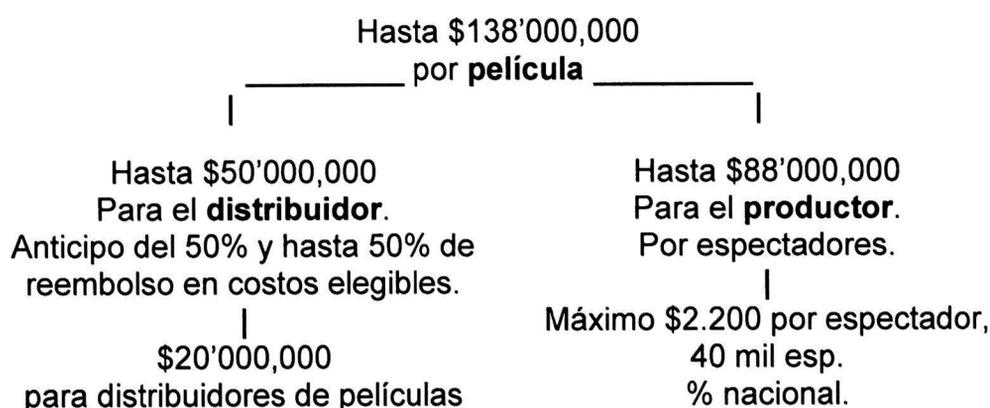
**5. Presentación y aprobación de los estímulos automáticos de la Convocatoria FDC 2017.**

Tal como se viene desarrollando esta modalidad de estímulos para promover y divulgar la cinematografía nacional tanto terminada, como aquella que podría tener potencialidad de presentación en eventos cinematográficos internacionales, Proimágenes Colombia presentó el proyecto de Estímulos Automáticos de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2017, el cual contiene las siguientes modalidades:

**5.1. MODALIDAD DE PROMOCIÓN DE LARGOMETRAJES:**

Proimágenes planteó al CNACC que el estímulo de esta modalidad se otorgue de la siguiente forma:

*Valor del estímulo:*



*Condiciones:*

- A. Mínimo 4.000 espectadores para ficción y 6 ciudades.
- B. Mínimo 2.000 espectadores para documental y 3 ciudades.
- C. Mínimo 6 películas de cualquier nacionalidad distribuidas en el 2016.

El CNACC solicitó que el estímulo para distribuidores de películas ganadoras del FDC (\$20.000.000) no esté incluido en la modalidad de promoción de largometrajes. Se debe mantener en una modalidad aparte de los estímulos automáticos como ocurrió en el 2016.

Adicionalmente, Héctor Rosas representante de los distribuidores propuso al CNACC que aquellos distribuidores que distribuyan en el 2017 tres (3) películas colombianas que no sean beneficiarias del FDC, puedan optar, como máximo, en una (1) ocasión por este estímulo. El CNACC aprobó esta propuesta que será incluida la modalidad de Distribución de películas colombianas.

Después de una amplia discusión, el CNACC aprobó los términos y condiciones para la Modalidad de Promoción de Largometrajes los cuales quedarán así:

Dirigida al apoyo en la etapa de promoción de largometrajes de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos, para su estreno durante el año 2017 en salas de exhibición cinematográfica en el territorio nacional.

Para acceder a este estímulo quien postula el proyecto es el productor de la película, persona natural o persona jurídica. Sin embargo obligatoriamente tendrá que contar con un distribuidor con experiencia previa y presentar un plan de mercadeo, publicidad y distribución acordado entre las partes.

Teniendo en cuenta que el estreno de un largometraje involucra necesariamente al distribuidor y con el objeto de hacer su participación más activa en las tareas de promoción y distribución de la película, es el distribuidor quien ejecutará los recursos para desarrollar el plan de distribución, mercadeo y publicidad de esta modalidad. El estímulo por espectador será para el productor de la película.

El propósito es que productores y distribuidores trabajen de manera conjunta en el diseño del plan de mercadeo, publicidad y distribución de la película buscando que su experiencia y visión sea un impulso para el desempeño de las películas en salas de exhibición.

Podrán acceder a este estímulo aquellos proyectos que cumplan con lo siguiente:

**a)-** El distribuidor de la película debe estar registrado ante el SIREC y contar con mínimo 6 películas de cualquier nacionalidad distribuidas en el 2016 y

**b)-** Las películas que logren un mínimo de espectadores en salas de cine en un circuito mínimo de ciudades en Colombia así: Para películas de ficción un mínimo de 4.000 espectadores en mínimo 6 ciudades y para películas de documental 2.000 espectadores en mínimo 3 ciudades.

El monto destinado para esta modalidad es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (**\$4.475.000.000**), otorgando estímulos hasta de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (**\$138.000.000**) por proyecto. El estímulo será discriminado así:

**a). Estímulo para distribución, mercadeo y publicidad:** hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (**\$50.000.000**) mediante el desembolso del valor de las facturas de los costos elegibles para esta modalidad, los cuales deben estar incluidos en el presupuesto presentado en el proyecto:

**b). Estímulo por espectador:** hasta OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (**\$88.000.000**) por proyecto, mediante el desembolso de hasta dos mil doscientos pesos (**\$2.200**) por cada espectador de la película en el territorio nacional, en el periodo comprendido entre la fecha del estreno y hasta un máximo de tres (3) meses después del mismo.

El valor por espectador variará de acuerdo al porcentaje de participación económica colombiana en la película, el cual será verificado en la Resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica.

El desembolso del estímulo por espectador se realizará exclusivamente al productor de la película una vez alcance el mínimo de espectadores y ciudades estipulados en la convocatoria, previa presentación de la certificación de espectadores, expedida por el distribuidor de la película.

## 5.2. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL:

Estímulos para apoyar la participación de proyectos y películas colombianas en festivales, encuentros, mercados, talleres y premios cinematográficos. El CNACC, con el objetivo de aumentar el impacto y la visibilidad de las producciones colombianas en eventos cinematográficos, presenta una lista de más de 200 eventos para el año 2017, los cuales considera relevantes para el impacto internacional y desarrollo de la cinematografía nacional. Para conocer los eventos aprobados para el 2017, por favor revise Lista de eventos de participación internacional.

- **Categoría 1:** Participación Internacional de películas en festivales.
- **Categoría 2:** Participación internacional de películas en premios cinematográficos.
- **Categoría 3:** Participación internacional de proyectos en desarrollo en encuentros.
- **Categoría 4:** Participación internacional en mercados cinematográficos.
- **Categoría 5:** Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos.

El monto destinado para esta modalidad es de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$1.498.000.000).

### **Categoría 1: Participación Internacional de películas en festivales.**

Dirigida a la participación de películas colombianas (cortos y largometrajes), producidas durante los años 2016 y 2017, que hayan sido seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2017. El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría y que deben estar incluidos en el presupuesto.

El monto máximo a otorgar es de quince millones de pesos (\$15.000.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del festival así: América, hasta siete millones de pesos (\$7.000.000); Europa, hasta diez millones de pesos (\$10.000.000); Asia y/o Oceanía, hasta quince millones de pesos (\$15.000.000), para el caso de festivales en Colombia, se otorgará hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) para películas en el Festival de Cine de Cartagena y un millón de pesos (\$1.000.000) para películas en otros festivales nacionales aprobados.

Aquellas películas seleccionadas en los festivales de Cannes, Berlín, Toronto, San Sebastián, IDFA, Annecy y Sundance tendrán hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000) adicionales para invertir exclusivamente en promoción en los daily's publicados en estos festivales por revistas especializadas.

### **Categoría 2: Participación internacional de películas en premios cinematográficos:**

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas (largo y cortometraje), que sean nominadas a los premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2017. El estímulo se hará efectivo mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

Para los premios GOYA, ARIEL, PLATINO Y FÉNIX el estímulo será hasta de quince millones de pesos (\$15.000.000) por película colombiana nominada oficialmente, en la categoría de mejor película extranjera, y para los PREMIOS OSCAR será de hasta de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) otorgado de la siguiente manera: Un primer desembolso hasta de \$60.000.000, a la película colombiana nominada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, para representar al país en la categoría de mejor

película o cortometraje extranjero en los Premios Oscar, con la presentación de los documentos que garanticen la inversión de estos recursos de conformidad con los costos elegibles para esta categoría y el presupuesto presentado en el proyecto. Un segundo desembolso hasta de \$20.000.000 mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría, solo si la película es nominada oficialmente en la categoría de Mejor largometraje o cortometraje extranjero por la Academia correspondiente a los Premios Oscar.

**Categoría 3: Participación internacional de proyectos en desarrollo en encuentros:**

Dirigida a la participación internacional de proyectos colombianos en desarrollo, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros, elegidos por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía para el año 2017. El monto máximo a otorgar es de cinco millones de pesos (\$5.000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría y que deben estar incluidos en el presupuesto.

**Categoría 4: Participación internacional en mercados cinematográficos:**

Dirigida a la participación internacional de productores con proyectos colombianos en desarrollo o con películas colombianas en los mercados cinematográficos elegidos por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía para el año 2017. El monto máximo a otorgar es de cuatro millones de pesos (\$4.000.000,00) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

**5.3. MODALIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS COLOMBIANAS:**

Dirigida a proyectos de distribución de largometrajes colombianos en el territorio nacional, cuyo estreno en salas sea durante el año 2017 y que hayan sido beneficiarios de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en cualquiera de las siguientes modalidades: Escritura, Desarrollo, Posproducción y Producción de largometrajes de ficción, animación y documental.

Los largometrajes que presente el distribuidor para acceder a este estímulo, deberán cumplir con un mínimo de espectadores y ciudades de exhibición en Colombia así: -Para películas de ficción mínimo 4.000 espectadores y 6 ciudades; - Para películas de documental mínimo 2.000 espectadores y 3 ciudades.

Aquellas empresas que distribuyan en el 2017 tres (3) películas colombianas que no sean beneficiarias del FDC podrán optar, como máximo, en una (1) ocasión por este estímulo.

El monto total destinado para esta modalidad es de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) con estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) por película colombiana distribuida y estrenada en el 2017. Cada concursante podrá acceder a este estímulo para un máximo de tres (3) películas.

En esta modalidad pueden concursar personas jurídicas, distribuidores cinematográficos colombianos que se encuentren registrados en el SIREC y que hayan distribuido y estrenado mínimo seis (6) títulos de cualquier nacionalidad en el 2016. Debe estar al día con la presentación y/o pago de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico.

### **Apertura y cierre de los estímulos automáticos.**

Los proyectos que deseen participar en las modalidades y categorías de los estímulos automáticos deberán aplicar con anterioridad al desarrollo del proyecto, y dentro de las siguientes fechas programadas:

Apertura:           lunes 2 de enero de 2017  
Cierre:               miércoles 13 de diciembre de 2017

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó por unanimidad la ejecución de estos estímulos mediante el Acuerdo No. 132 del 5 de diciembre de 2016. Este Acuerdo constituye el *Anexo 1* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

El texto de la Convocatoria, aprobado en su totalidad y contenido por el CNACC, será publicado en las páginas Web de la Convocatoria FDC, Proimágenes Colombia y del Ministerio de Cultura a partir del 2 de enero de 2017.

## **6 Presentación y aprobación del estímulo de *Formación a través de Festivales de Cine y de Muestras de Cine Colombiano en el Exterior* de la convocatoria de estímulos por concurso del FDC 2017.**

### **6.1. MODALIDAD DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE FESTIVALES DE CINE**

Proimágenes Colombia presentó al Consejo la propuesta específica de ajustes al estímulo de Formación a través de Festivales de Cine, detallada a continuación:

Dirigida a proyectos de formación a través de festivales de cine que se realicen en el territorio nacional durante el 2017. Deben haber tenido al menos una (1) sección de exhibición de obras cinematográficas colombianas, sin importar su formato, duración y/o temática, y haber realizado actividades de formación en torno al cine colombiano.

Esta modalidad tendrá dos cierres, así: a) Festivales que finalicen entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2017, fecha de cierre 4 de julio de 2017 y b) Festivales que finalicen entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2017 el 4 de enero de 2018.

Se otorgarán estímulos hasta de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas y/o cuentas de cobro de los costos elegibles de las actividades de formación y exhibición de películas colombianas, consignadas en el presupuesto presentado.

Teniendo en cuenta el número de festivales que se realizan en cada uno de los semestres del año, esta convocatoria entregará para el primer cierre cien millones de pesos (\$100.000.000) y para el segundo semestre trescientos millones de pesos (\$300.000.000).

El desembolso se hará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- 50% para las actividades directamente relacionadas con la exhibición de películas colombianas (honorarios curadores, derechos de exhibición, gastos de transporte, alquiler de salas, proyectores, pantallas, silletería para la exhibición, entre otros).
- 40% para las actividades directamente relacionadas con la formación en torno al cine colombiano (honorarios, tiquetes, logística, entre otros).
- 10% para las actividades de promoción del festival (diseño, impresión, distribución de piezas promocionales, entre otros).

Una vez discutido y evaluado lo pertinente, el CNACC aprobó por unanimidad la implementación de los anteriores lineamientos para el estímulo de Formación a través de festivales de cine de la convocatoria de estímulos por concurso del FDC 2017.

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó por unanimidad la ejecución de la modalidad de **Formación a través de festivales de cine** de los estímulos por concurso de la Convocatoria FDC 2017 mediante el Acuerdo No. 132 del 5 de diciembre de 2016. Este Acuerdo constituye el *Anexo 2* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

## 6.2. MODALIDAD DE MUESTRAS DE CINE COLOMBIANO EN EL EXTERIOR

Dirigida a proyectos de circulación de obras cinematográficas colombianas en muestras de cine a realizarse fuera del territorio nacional, entre el 2 de enero y el 13 de diciembre de 2017 y con al menos una edición realizada durante el 2016. Deben contener mínimo siete (7) títulos colombianos, sin importar su duración ni su temática.

El monto total destinado para esta modalidad es de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) con estímulos de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por proyecto.

El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas y/o cuentas de cobro de los costos elegibles para la realización del proyecto y que deben estar consignados en el presupuesto presentado en el proyecto.

### *Cronograma:*

- Fecha de apertura: lunes 2 de enero
- Fecha de cierre: jueves 16 de marzo

Una vez discutido y evaluado lo pertinente, el CNACC aprobó por unanimidad la implementación de los anteriores lineamientos para el estímulo de Muestras de Cine Colombiano en el exterior de la convocatoria, de estímulos por concurso del FDC 2017.

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó por unanimidad la ejecución de la modalidad de **Muestras de Cine Colombiano en el Exterior** de los estímulos por concurso de la Convocatoria FDC 2017 mediante el Acuerdo No. 132 del 5 de diciembre de 2016. Este Acuerdo constituye el *Anexo 2* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

Con el propósito de estructurar y revisar los términos finales de la convocatoria del FDC 2017 se conformó un comité compuesto por Adelfa Martínez, David Melo, Sergio Sánchez y Andrés Sánchez. En Consejero Fernando Charry pidió estar presente en la revisión de la Modalidad de realización de cortometrajes: *Relatos Regionales* y en la modalidad de Formación a través de Festivales de Cine, mientras que Darío Vargas pidió estar presente en la revisión de lo correspondiente al estímulo integral a la producción y promoción de películas.

## 8. Presentación XII Encuentro Internacional de Productores 2017.

El Encuentro Internacional de Productores es un espacio que busca acercar a los productores a la realidad de la industria cinematográfica, afianzar las herramientas de presentación de proyectos, profundizar en los aspectos fundamentales de un plan de producción, un plan de financiación, el marketing y la distribución de cine de la mano de expertos internacionales y nacionales del más alto nivel.

La duodécima versión del Encuentro tendrá lugar en el marco del 57 Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias (FICCI). Proimágenes presentó el presupuesto para la producción general y la logística de los invitados, el cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) según se detalla a continuación:

Encuentro Internacional de Productores 2017	
Producción (servicios, transporte, equipo producción)	\$ 31.710.000
Invitados (Alimentación, hoteles, tiquetes, seguros de viaje)	\$ 128.290.000
<b>Total</b>	<b>\$ 160.000.000</b>

Una vez estudiada la solicitud, los miembros del Consejo aprobaron, por unanimidad, apoyar el XII Encuentro Internacional de Productores y destinar hasta CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000,00) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2017 para su realización.

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó su ejecución mediante el Acuerdo No. 132 de 2016 y el rubro de gastos que permite su implementación. Este Acuerdo constituye el Anexo 2 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

Siendo las 6:30 P.M., del 5 de diciembre de 2016 y no habiendo más puntos por tratar, la doctora Adelfa Martínez Bonilla ordenó levantar la sesión.

  
**ADELFA MARTÍNEZ BONILLA**  
 Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
 Secretaria Técnica

## ANEXO 1

<b>ESTIMACIÓN REMANENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>	
Saldo conciliados Carteras Colectivas Fiducolumbia a 31 de Oct/2016	29.599.001.459
Saldo en cuenta corriente a 31 de Oct/2016	100.000
Recaudos proyectados (Cuotas octubre, noviembre y diciembre de 2016)	5.627.563.504
Rendimientos financieros proyectados noviembre y diciembre 2016	252.710.013
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES A 31 DE DICIEMBRE 2016</b>	<b>35.479.374.976</b>
<b>CONTRATOS DE ESTÍMULOS POR PAGAR</b>	
Contratos por pagar 2012 (estímulos) "La Mujer del Animal y "Libro de Lila"	170.000.000
Contratos por pagar 2013 (estímulos)	1.032.500.000
Contratos por pagar 2014	3.175.807.573
Contratos por pagar 2015	7.186.478.966
Contratos por pagar 2016:	
<b>ESTÍMULO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE PELÍCULAS</b>	<b>3.800.000.000</b>
<b>REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES: RELATOS REGIONALES</b>	<b>748.770.000</b>
<b>FICCIÓN</b>	
<i>Escritura de guión para largometraje</i>	420.000.000
<i>Escritura de guión para largometraje de comedia</i>	42.000.000
<i>Producción de largometrajes- Categoría 1</i>	2.100.000.000
<i>Producción de largometrajes- Categoría 2</i>	2.205.000.000
<i>Producción de largometrajes- Categoría 3</i>	600.000.000
<i>Posproducción de largometrajes</i>	472.500.000
<i>Realización de cortometrajes</i>	600.000.000
<b>DOCUMENTAL</b>	
<i>Desarrollo de proyecto</i>	264.000.000
<i>Realización de largometrajes</i>	1.050.000.000
<i>Realización de cortometrajes</i>	540.000.000
<b>ANIMACIÓN</b>	
<i>Desarrollo de largometrajes</i>	252.000.000
<i>Producción de largometrajes</i>	1.000.000.000
<i>Realización de cortometrajes</i>	630.000.000
<b>Estímulos Automáticos</b>	
<i>Promoción de largometrajes</i>	2.595.888.367
<i>Participación Internacional: festivales, encuentros, mercados y premios</i>	641.554.169
<b>ASESORÍA DE PROYECTOS</b>	
<i>Encuentros para coproducción y otros eventos 2016</i>	70.476.222
<i>Tutoría de escritura de guiones ganadores 2016</i>	274.000.000
<i>Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos</i>	339.510.657
<i>Gastos de realización de la convocatoria</i>	624.364.602
<b>SUBTOTAL POR PAGAR (PRODUCCIÓN- 70%)</b>	<b>30.834.850.556</b>
<b>OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS POR EJECUTAR DEL PRESUPUESTO 2016</b>	
<i>Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano</i>	157.500.000
<i>Otros Programas de Formación: Becas bilinguismo 2013</i>	104.029.167
<i>Otros Programas de Formación- BECAS COLFUTURO</i>	10.016.733
<i>Formación especializada para el sector cinematográfico - Convocatoria 2015</i>	50.000.000
<i>Formación especializada para el sector cinematográfico - Convocatoria 2016</i>	240.484.510
<i>Formación a través de festivales de cine</i>	164.000.000
<i>Formación -Participación en talleres de formación y asesoría de proyectos (Cat 5)</i>	159.691.664
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN</b>	
<i>Distribución de películas colombianas en salas de cine</i>	420.000.000
<i>Estímulo de muestras de cine colombiano en el exterior</i>	15.000.000
<i>Estímulos Circulación alternativa</i>	240.000.000
<i>Semana del cine colombiano</i>	12.485.661
<b>INVESTIGACIÓN DEL SECTOR (Estudios de investigación)</b>	
<i>Análisis de indicadores del sector</i>	
<i>Comunicación e interacción con el sector</i>	70.000.000
<b>PROMOCIÓN INTERNACIONAL</b>	
<i>Remuneración Administrador FDC (Oct-Nov-Dic)</i>	588.027.352
<i>Gastos Bancarios (noviembre y diciembre)</i>	22.152.524
<i>Gastos logísticos del CNACC</i>	20.202.477
<i>Auditoría Externa FDC</i>	20.490.240
<b>SUBTOTAL POR PAGAR OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS ( 30%)</b>	<b>2.750.597.448</b>
<b>TOTAL POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>	<b>33.585.448.004</b>
<b>REMANENTE ESTIMADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>	<b>1.893.926.972</b>

**ANEXO 2****ACUERDO NÚMERO 132**

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12° de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1° del Decreto 2291 de 2003

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Apruébase el Plan Anual de Inversiones y Gastos y el Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2017, descrito en el Acta No. 141 de la reunión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC.

**SEGUNDO:** Apruébase el siguiente Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017:

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - AÑO 2017**

<b>INGRESOS</b>	<b>30.970.637.272</b>
Remanente estimado a 31 de diciembre de 2016	1.893.926.973
Recaudo presupuestado año 2017	28.076.710.299
Rendimientos financieros presupuestados año 2017	1.000.000.000
<b>GASTOS</b>	<b>30.970.637.272</b>
<i>Cifra mínima según Ley 814 a destinar para producción 70% \$21.679.446.090</i>	
<b>PRODUCCIÓN (72,96%)</b>	<b>22.596.000.000</b>
<b>ESTÍMULO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE PELÍCULAS</b>	<b>2.500.000.000</b>
<b>REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES: "RELATOS REGIONALES"</b>	<b>750.000.000</b>
<b>FICCIÓN</b>	
Escritura de guión para largometraje (todos los géneros)	392.000.000
Escritura de guión para largometraje (comedia)	54.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 1 (1a película de Director colombiano)	2.400.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 2 (2a película de Director colombiano)	2.700.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 3 (Coproducciones minoritarias)	400.000.000
Posproducción de largometrajes	472.500.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
<b>DOCUMENTAL</b>	
Desarrollo de proyecto	300.000.000
Realización de largometrajes	787.500.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
Posproducción de largometrajes	160.000.000
<b>ANIMACIÓN</b>	
Desarrollo de largometrajes	252.000.000
Producción de largometrajes	1.300.000.000
Realización de cortometrajes	560.000.000
Realización de cortometrajes infantil	140.000.000
<b>Estímulos automáticos a la producción</b>	<b>5.698.000.000</b>
Modalidad: Promoción de largometrajes	4.475.000.000
Modalidad: Participación Internacional	1.223.000.000
<i>Participación de películas en festivales</i>	
<i>Participación de largometrajes en premios cinematográficos</i>	
<i>Participación de proyectos en desarrollo en encuentros</i>	
<i>Participación largometrajes en mercados cinematográficos</i>	
<b>OTROS ESTÍMULOS A LA PRODUCCIÓN</b>	<b>1.420.000.000</b>
<b>Mejoramiento en la calidad de los proyectos:</b>	
<i>Tutoría de escritura de guiones ganadores</i>	280.000.000
<i>Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos</i>	450.000.000
<i>Encuentros para coproducción y otros eventos</i>	690.000.000
<b>Otros gastos de producción</b>	<b>1.350.000.000</b>
Gastos de realización de la convocatoria	1.350.000.000
<i>Cifra máxima a destinar según ley 814 30% \$9.291.191.182</i>	
<b>OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS (27,04%)</b>	<b>8.374.637.272</b>
<b>PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO</b>	<b>660.000.000</b>
Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano	660.000.000
<b>FORMACIÓN</b>	<b>1.625.000.000</b>
Modalidad de Formación especializada para el sector cinematográfico	300.000.000
Modalidad de Formación a través de festivales de cine	400.000.000
Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos	275.000.000
Otros programas de formación: Becas Convenio COLFUTURO	650.000.000
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN</b>	<b>700.000.000</b>
Estímulo a la distribución de películas colombianas en salas de cine	400.000.000
Estímulo para Muestras de cine colombiano en el exterior	60.000.000
Circulación alternativa	240.000.000
<b>PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO</b>	<b>1.700.000.000</b>
Promoción internacional	870.000.000
Promoción nacional	600.000.000
Promoción del cine colombiano en Francia	230.000.000
<b>INVESTIGACIÓN DEL SECTOR</b>	<b>510.000.000</b>
Análisis de indicadores del sector	60.000.000
Análisis de audiencias	200.000.000
Comunicación e interacción con el sector	150.000.000
Estímulos a la investigación	100.000.000
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>	<b>3.179.637.272</b>
Administración Fondo para el Desarrollo Cinematográfico	2.907.671.030
Gastos logísticos del CNACC	95.000.000
Gastos bancarios	91.966.242
Tarifa de control fiscal (CGR)	50.000.000
Auditoría Externa FDC	35.000.000

**TERCERO:** Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, previstos en su Presupuesto de Ingresos y Gastos con destino a la promoción de la actividad cinematográfica, en particular a los proyectos de fomento a la producción, serán ejecutados mediante el sistema de convocatoria pública.

Los proyectos de producción se dirigen al conjunto de situaciones propias de la actividad de la producción cinematográfica, lo cual comprende los procesos de desarrollo de guión, desarrollo de proyectos, realización, preproducción, producción técnica, posproducción y promoción de largometrajes, cortometrajes y documentales.

**CUARTO:** Aprobar el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC, año 2017:

	<b>Valor Acuerdo de Gastos 2017</b>	<b>Valor Presupuestado 2017</b>
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>		
<b>PRODUCCIÓN (72,96%)</b>		
<b>OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN</b>		
<b>Gastos de realización de la Convocatoria</b>	1.350.000.000	1.350.000.000
<b>OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS (27,04%)</b>		
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>		
<b>Remuneración Administrador FDC</b>	2.907.671.030	2.907.671.030
<b>Gastos logísticos del CNACC</b>	95.000.000	95.000.000
<b>Gastos bancarios</b>	91.966.242	91.966.242
<b>Tarifa de Control Fiscal (CGR)</b>	50.000.000	50.000.000
<b>Auditoria Externa FDC</b>	35.000.000	35.000.000

**QUINTO:** Establecer y aprobar las bases y contenidos de los Estímulos Automáticos de la **CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico 2017**, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003, el cual contiene las siguientes modalidades:

**A. Modalidad : Promoción de largometrajes**

**B. Modalidad: Participación Internacional**

- Categoría 1: Participación Internacional de películas en festivales.
- Categoría 2: Participación internacional de películas en premios cinematográficos.
- Categoría 3: Participación internacional de proyectos en encuentros.
- Categoría 4: Participación internacional en mercados cinematográficos.
- Categoría 5: Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos.

**C. Modalidad: Distribución de Películas Colombianas**

**SEXTO:** El procedimiento de los estímulos automáticos de la convocatoria y sus requerimientos administrativos, serán adelantados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), según lo establece la Ley 814 de 2003.

**SÉPTIMO:** Apruébese el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC - del año 2017:

<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>Valor Acuerdo de Gastos 2017</b>	<b>Valor Presupuestado 2017</b>
<b>PRODUCCIÓN (72,96%)</b>		
<b>ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS</b>		
<b>Modalidad: Promoción de largometrajes</b>	4.475.000.000	4.475.000.000
<b>Modalidad: Participación Internacional</b>	1.223.000.000	1.223.000.000
<i>Categoría 1. Participación internacional de películas en festivales</i>		
<i>Categoría 2. Participación internacional de películas en premios cinematográficos</i>		
<i>Categoría 3. Participación Internacional de proyectos en encuentros</i>		
<i>Categoría 4. Participación internacional en mercados cinematográficos.</i>		
<b>OTROS ESTÍMULOS (27,04%)</b>		
<b>FORMACIÓN</b>		
<i>Categoría 5. Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos</i>	275.000.000	275.000.000
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN</b>		
<b>Modalidad: Distribución de películas colombianas</b>	400.000.000	400.000.000

**OCTAVO:** Apruébese el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC - del año 2017:

**NOVENO:** Apruébese el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC, año 2017:

<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>Valor Acuerdo de Gastos 2016</b>	<b>Valor Presupuestado 2015</b>
<b>OTROS ESTÍMULOS (27,04%)</b>		
<b>ESTÍMULOS POR CONCURSO</b>		
<b>FORMACIÓN</b>		
<b>Modalidad: Formación a través de festivales de cine</b>	400.000.000	400.000.000
<b>ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN</b>		
<b>Modalidad: Muestras de cine colombiano en el exterior</b>	60.000.000	60.000.000

**DÉCIMO:** Destinar hasta **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2017, para la realización del XII Encuentro Internacional de Productores de Cartagena que se realizará en el marco del 57° Festival Internacional de Cine de Cartagena, y que está descrito en el punto 8 del Acta 141 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 5 de diciembre de 2016. Este valor se ejecutará con cargo al rubro "**Mejoramiento en la Calidad de Proyectos**, subrubro "**Encuentros para coproducción y otros eventos**".

**UNDÉCIMO:** Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

**DUODÉCIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá el 5 de diciembre de 2016.

Publíquese y cúmplase.

  
**ADELFA MARTÍNEZ BONILLA**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica